



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100704217847946C52135

Cve. Crédito 4929105266

Expediente 3

R.F.C. YARF541114U49

102102



NOMBRE: YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO

DOMICILIO: ITALIA No. 227 / ENTRE ESPAÑA Y INGLATERRA, A 2 CUADRAS DEL OXX DE ARTEAGA Y GASOLINERA

COLONIA: AYUNTAMIENTO, LOCALIDAD: ARTEAGA, C.P.: 25350

MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0274/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ARTEAGA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 11 minutos, del día 31 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 14/09/2021, toda vez que el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno y dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Martin de la Rosa Delgadillo y Julio Cesar López Mata, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105266 de fecha 14 de septiembre de 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, sito en calle Italia No. 227, Colonia Ayuntamiento C.P. 25350 de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se ubica entre calle España y calle Inglaterra, siendo una casa habitación de un piso, fachada color blanco, que cuenta con una puerta de acceso color rojo, ventanas con protección color rojo y un portón negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Martin de la Rosa Delgadillo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las diecisiete horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo Daniel García Ramírez y Gabriel Alejandro García Lugo quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 0664067606386 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4929105266, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al hacer el llamado correspondiente en el domicilio fue atendido por una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por si conocía al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, quien manifestó que el contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que por cuestiones de trabajo no se encuentra en el domicilio, así mismo menciona que dicho contribuyente es su vecino por lo cual no puede recibir ningún tipo de documentos a su nombre, agregando no contar con un horario establecido para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no manifestó su nombre ni presento alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de sesenta y dos años, estatura promedio de un metro con setenta y seis centímetros, tez blanca, complexión media, rostro ovalado, labios gruesos y cabello corto y cano datos calculados por apreciación.

Con la finalidad de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia respecto a la localización del contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, el Notificador Martin de la Rosa Delgadillo se constituyó en el domicilio ubicado a un costado del domicilio manifestado por el contribuyente, con nomenclatura 205, siendo una casa habitación, con paredes muy altas, y que cuenta con un portón color negro, en la cual procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona del sexo masculino, quien atendió desde el interior del domicilio y mismo quien no se identifica, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Italia No. 227, preguntándole si conocía al contribuyente "YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO", informando dicha persona que desconoce información respecto al contribuyente buscado.

Posteriormente se trasladó al domicilio ubicado frente del domicilio manifestado por el contribuyente, siendo una casa habitación de dos pisos, fachada color azul con blanco, que cuenta con barandal color negro, en la cual procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Italia No. 227, preguntándole si conocía al contribuyente "YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO", informando dicha persona que el contribuyente si habita el domicilio buscado, desconociendo en que horario se pueda localizar al mismo. La persona que lo atendió no proporciona nombre, ni alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, cuarenta y dos años de edad aproximada, estatura promedio de un metro con cincuenta y seis centímetros, tez aperlada, complexión delgada, rostro ovalado, labios delgados, cabello corto y castaño, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Martin de la Rosa Delgadillo la notificación del crédito 4929105266, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO en el domicilio ubicado en calle Italia No. 227, Colonia Ayuntamiento C.P. 25350 de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Martin de la Rosa Delgadillo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929105266 al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO el Notificador Julio Cesar López Mata a las once horas con cincuenta minutos, del día quince de marzo del año dos mil veintidós se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Leobardo Morales Pérez y Refugio Rodríguez López quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0753048771552 y 0983077297090, en el domicilio ubicado en calle Italia No. 227, Colonia Ayuntamiento C.P. 25350 de la ciudad de Arteaga, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929105266 al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un tiempo de quince minutos, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 206 de la misma calle, en donde fue atendido por un apersona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Italia No. 227, preguntándole si conocía al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, quien manifestó que el contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona desconocer en qué horario se localice en el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no proporciona nombre, ni alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, sesenta años de edad aproximada, estatura promedio de un metro con sesenta y ocho centímetros, tez morena, complejión delgada, rostro alargado, labios delgados, cabello largo y obscuro, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO, en el domicilio calle Italia No. 227, Colonia Ayuntamiento C.P. 25350 de la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Martin de la Rosa Delgadillo y Julio Cesar López Mata, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/09/2021, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL y 16/03/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 14/09/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

frPDHpSZXmVh//NH4Jqt6QWnrr69h7KuMqLbBRW1mXIBGVAAtD03YufR1PxbX3j14MO1xzFFBEz55+INzFMBkTxPDTsTPWw9ZF/MuuMO
WL08mmZeccXQLeDquNQNVlaS8q/3iq+axKyj7u8QEGykyu3AW9DwWRUKjqa32kgumhLL/K4liieYLxEVRAZhMEFq8/9GvrsWc1tSgYH
LID0x8f10u9eMsBeuVaB22qxwzcvY+v5k2GtROI3AAMhBSarkjLxCizUE/vSuw0v9UL6l+J6f3yLnmQuFsssRoKAjw7OCP2Fn3syKum8S
12UuXpY28n3q4VLvVM5J0Bp/vg==

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 31 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Cadena Original

|4929105266|4|F|May 31 2022 3:11PM|ALEFS/0274/2022|29|YARF541114U49|YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO|

